

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEL P.E. CHAVIMOCHIC
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AO 1 CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
Denominación de la Contratación:	Servicio de elaboración de Estudios e Informes Técnicos relacionados a diseños de obras civiles para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios (SGE) ha considerado la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión y desarrollo de IOARR, relacionados al mejoramiento de la infraestructura del PECH, mejoramiento de infraestructura de riego en la zona de influencia, actualizaciones del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa, infraestructura de riego para explotación de aguas subterráneas y de generación de energía - sistemas hidroeléctricos, que permitan contribuir en la atención de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en el ámbito de influencia del PECH, y además proyectos que se desarrollan a través de Convenios Interinstitucionales; siendo necesario para ello desarrollar informes técnicos, relacionados a diseño de obras civiles, que permitan sustentar los estudios básicos.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio para la elaboración de Estudios e Informes Técnicos relacionados a diseño de obras civiles para el Proyecto Especial Chavimochic.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación. Las actividades a realizar son:

- Elaboración de Informes técnicos relacionados a las obras civiles necesarias para respaldar la formulación y evaluación de Proyectos energéticos y proyectos de infraestructura de riego y drenaje.
- Elaboración de Informes técnicos relacionados al diseño de obras civiles necesarias para respaldar la formulación y evaluación del proyecto de inversión destinado a la explotación de aguas subterráneas en el valle de Virú
- Elaboración de Informes técnicos relacionados al diseño de obras civiles necesarias para respaldar la formulación y evaluación del proyecto de inversión destinado a la explotación de aguas subterráneas en el valle Chicama
- Elaboración de Informes técnicos que correspondan a la Unidad Formuladora relacionados a las actualizaciones del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa en



coordinación con Proinversión y en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)

- e. Elaboración de Términos de Referencia de los requerimientos de servicios y/o consultorías, que involucren la formulación y evaluación de proyectos de inversión, requeridos por la Sub Gerencia de Estudios; así como también, en lo relacionado a la colaboración interinstitucional en el marco del Convenio con Proinversión para la implementación del Proyecto APP.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Ingeniero Civil o Agrícola o Hidráulico, colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Requisitos

- Persona Natural
- Contar con RUC Habido y Activo
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El Proveedor no deberá estar sancionado o inhabilitado para contratar con el estado.

Experiencia

- Experiencia profesional en general acreditada como mínimo de diez (10) años contados a partir de la colegiatura.
- Experiencia profesional en específico acreditada como mínimo de siete (07) años contados a partir de la colegiatura en calidad de: formulador, diseñador, especialista, jefe de proyecto, ingeniero, residente de obra, supervisor de estudios u obras, consultor o la combinación de estos; en estudios de preinversión (fichas técnicas de Preinversión y/o perfiles y/o factibilidad) y/o expedientes técnicos y/o ingeniería básica y/o ingeniería de detalle y/o estudios definitivos y/o en la ejecución de obras en entidades público y/o privadas.

El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

5. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

El servicio se prestará en las instalaciones del Proveedor, y solo en caso de ser necesario la sede del Proyecto Especial Chavimochic para coordinación.



Firmado digitalmente por ALVA
CASTILLO Lucio Josue FAU
20440374248 soft
Motivo: Dev V° B°
Fecha: 23.05.2024 12:14:12 -05:00

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de ciento ochenta (180) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

7. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son seis (06), constituidos por informes de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 3 del presente documento.

Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 01, que contendrá las actividades relacionado a las características del servicio del ítem 3.
- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 02, que contendrá las actividades relacionado a las características del servicio del ítem 3.
- **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 03, que contendrá las actividades relacionado a las características del servicio del ítem 3.
- **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 04, que contendrá las actividades relacionado a las características del servicio del ítem 3.
- **Entregable 05:** Será presentado hasta los 150 días de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 05, que contendrá las actividades relacionado a las características del servicio del ítem 3.
- **Entregable 06:** Será presentado hasta los 180 días de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 06, que contendrá las actividades relacionado a las características del servicio del ítem 3.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartevirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

8. CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la Subgerencia de Estudios del Proyecto Especial Chavimochic, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.



Firmado digitalmente por ALVA
CASTILLO Lucio Josue FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2024 12:14:34 -05:00



La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en seis (06) armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

12. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

13. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$



Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



Firmado digitalmente por ALVA
CASTILLO Lucio Josue FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2024 12:14:52 -05:00

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

15. SANCIONES

EL proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.



16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

19. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.



Firmado digitalmente por ALVA
CASTILLO Lucio Josue FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2024 12:15:02 -05:00



20. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad brindará las facilidades que sean necesarias para que el proveedor realice la prestación de servicios.

21. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO


Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, 23 de mayo de 2024

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**
Firmado digitalmente por ALVA CASTILLO Lucio Josue FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.05.2024 12:15:28 -05:00
FIRMA DIGITAL

Firma del solicitante

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**
Firmado digitalmente por ALVA CASTILLO Lucio Josue FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.05.2024 12:15:49 -05:00
FIRMA DIGITAL

Firma del Jefe del Área Usuaria

